

WESCO Distribution de México, Srl
Términos y Condiciones de Compra

1. Los siguientes términos, junto con los términos establecidos en la siguiente orden de compra emitida por WESCO Distribution de México, Srl ("Comprador"), con dichas especificaciones u otros documentos incorporados por referencia en esta orden y con dichos términos diferentes o adicionales aprobados por escrito por el Comprador, constituyen la oferta del Comprador a la persona a la que se envía esta orden ("Vendedor"), para comprar los bienes descritos en esta orden ("Productos"). Esta oferta queda condicionada expresamente a la aceptación por parte del Vendedor a los términos y condiciones contenidos o incorporados por referencia en la presente orden de compra y no constituye la aceptación por el Comprador de los términos contenidos en cualquier propuesta, cotización u otra comunicación por parte del Vendedor. El Comprador por este acto notifica al Vendedor su objeción a cualquier término diferente o adicional. Esta orden de compra se tendrá por aceptada por la emisión de un documento de aceptación por parte del Vendedor, al momento del embarque que haga el Vendedor de cualquiera de los Productos o (si los Productos requieren una especial manufactura por el Comprador) a partir del inicio de la fabricación de dichos Productos. Cualquier referencia aquí establecida en relación a cualquier propuesta, cotización u otra comunicación hecha por el Vendedor se considerará, salvo por lo expresamente establecido en la presente, limitada a la descripción de los Productos, así como a los términos aquí establecidos incorporados en la presente orden de compra por referencia.
2. El precio por los Productos deberá ser el establecido en esta orden. El Vendedor no podrá surtir esta orden con un precio distinto, salvo mediante convenio previo por escrito con el Comprador. El precio que se incluye en esta orden incluye (i) todos los cargos del Vendedor respecto al empaque, embalaje y transporte; y (ii) todos los impuestos aplicables salvo los impuestos que el Vendedor esté obligado por ley a recabar de parte del Comprador.
3. El Comprador tendrá el derecho a cancelar esta orden sin perjuicio de los gastos razonables en que haya incurrido el Vendedor si la entrega no se ha realizado dentro del plazo aquí establecido, o bien, en caso de no existir un plazo establecido, por no haber hecho la entrega en un plazo razonable.
4. El Comprador se reserva el derecho a retener las cantidades adeudadas al Vendedor para compensar las cantidades acreditadas por el Comprador a sus clientes por concepto de devoluciones o cualquier otra obligación del Vendedor conforme a esta orden o de cualquier otra forma.
5. En adición a todas las garantías otorgadas por el Vendedor o implícitas por ley, el Vendedor garantiza que los Productos estarán libres de defectos de mano de obra o materiales, serán comerciales y serán apropiados para todos los propósitos indicados, o que razonablemente se puedan inferir de cualquier descripción o especificación contenida en esta orden. Asimismo, el Vendedor garantiza que todos los Productos suministrados estarán libres de defectos en el diseño, fabricación o cualquier otro defecto. Estas garantías subsistirán la inspección, prueba, aceptación de y pago por los Productos. Estas garantías serán adicionales a cualesquier otras garantías disponibles para el Comprador conforme a la ley, contrato o estos términos.
6. El Vendedor cumplirá con las instrucciones de envío y facturación del Comprador contenidas en esta orden. La propiedad de y el riesgo de pérdida por los Productos pasará al Comprador al tiempo de la entrega de los Productos de acuerdo con los términos especificados por el Comprador. El Vendedor está de acuerdo que el Comprador establece sus obligaciones con clientes y terceros tomando en consideración el desempeño oportuno de esta orden por parte del Vendedor y que el tiempo es de importancia fundamental en el desempeño del Vendedor.
7. El Vendedor deberá indemnizar al Comprador y a sus filiales y subsidiarias por cualquier responsabilidad, daños, reclamaciones, demandas, acciones, costos o gastos (incluyendo honorarios de abogados, peritos y consultores) ocasionados por, como resultado de, o que surjan de cualquier reclamación, iniciada por cualquier persona e independientemente de la su naturaleza o clase, incluyendo, sin limitación, por lesiones (incluyendo muerte) y daño a propiedad, ya sea extracontractual o contractual, directa o indirecta, en todo o en parte ocasionada por, que resulte o que surja de (i) cualquier defecto en los Productos suministrados por el Vendedor; (ii) cualquier violación o incumplimiento del Vendedor de sus declaraciones, garantías u obligaciones conforme a ésta orden o (iii) cualquier negligencia o falta del Vendedor en relación con el diseño, producción o fabricación de los Productos. El Vendedor también indemnizará al Comprador, sus sucesores, cesionarios, agentes, clientes y usuarios de los Productos contra cualquier responsabilidad, daños, pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones, costos o gastos (incluyendo honorarios de abogados, peritos y consultores), que puedan ser incurridos en relación con cualquier demanda, reclamación, sentencia o resolución que involucre la violación o supuesta violación de cualquier patente, derecho de autor, diseño industrial, derecho u otros derechos de propiedad intelectual en la fabricación, uso o disposición de los Productos.
8. Ni esta orden ni cualquier derecho a recibir pago alguno o cualquier otro derecho derivado de la presente orden podrá ser cedida o transferida sin el consentimiento escrito del Comprador. Los términos y condiciones de esta orden serán obligatorios para los sucesores o cesionarios autorizados del Vendedor.
9. Los representantes de Vendedor se comprometen a que todos los bienes entregados por la presente orden han sido elaborados de acuerdo con los estándares de calidad aplicables, entre los que se encuentran el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas y el cumplimiento con todas las leyes y reglamentos aplicables.
10. Todos los subcontratistas, vendedores y proveedores quedan notificados que es política de WESCO Distribution de México, Srl el proveer igualdad de oportunidades de trabajo y de adherirse a las leyes federales, locales o municipales aplicables. Los subcontratistas, vendedores y proveedores asegurarán su adhesión a dichas leyes.
11. El Comprador tiene el derecho de dar por terminada esta orden en cualquier tiempo, mediante el pago de penas razonables que pueden estar establecidas en las pólizas existentes al momento de la compraventa o aquellas que hayan o puedan pactarse por el Comprador y el Vendedor. Los derechos en los términos contenidos en la presente son acumulables y en adición a cualesquier otros remedios proporcionados por ley. La renuncia u omisión del Comprador en insistir en uno o más casos en el desempeño de cualesquier obligaciones del Vendedor bajo esta orden o de otra forma no se interpretará como una renuncia al derecho del Comprador para demandar el futuro cumplimiento de dichas obligaciones.
12. El Vendedor garantiza que cualquier trabajo realizado y/o equipo entregado bajo esta orden cumple con todos los requisitos de cualquier ley estatal o municipal aplicable en materia de salud o seguridad la cual tendrá jurisdicción con respecto al lugar al que fuere embarcado el equipo o fuere realizado el trabajo de conformidad con esta orden.
13. Ni el Vendedor ni el Comprador serán responsables por daños por demora en o impedimento de su desempeño conforme a esta orden que surja de causas fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitación, caso fortuito o fuerza mayor, lo cual no incluye huelgas, paros u otras disputas laborales. Será una condición de excusa al cumplimiento conforme a este párrafo 13 que la parte que solicite la excusa notifique a la otra parte por escrito dentro de los 10 (diez) días después de que inicie cualquier causa que pueda dar lugar a la excusa al cumplimiento bajo este párrafo. Si la totalidad o una parte importante del desempeño del Vendedor conforme a esta orden se excusa por un período que exceda de 60 (sesenta) días, el Comprador tendrá el derecho de terminar esta orden inmediatamente al dar aviso por escrito al Vendedor, sin responsabilidad adicional u obligación para el Comprador.
14. Esta orden se regirá por las leyes aplicables en el Estado de México, México, excluyendo las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. El Vendedor y el Comprador convienen que cualquier demanda, acción o procedimiento iniciado por cualquier parte en contra de la otra parte en relación con esta orden, se iniciará únicamente en los tribunales de Tlalhepantla, Estado de México, y el Comprador y el Vendedor renuncian a cualquier otro foro que pudieran tener derecho en relación con sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra razón.